

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (324) de 2019		Versión: 01
	“Por la cual se otorga los Estímulos Educativos correspondientes al segundo semestre vigencia 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015”		Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015, adoptó el Plan de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de reconocer y premiar el desempeño productivo en el nivel sobresaliente de los funcionarios y equipos de trabajo según el mérito.
2. Que en el Artículo 5º de la Resolución referida en el acápite anterior, establece que la Entidad otorgará estímulos educativos para contribuir a la formación académica formal de sus funcionarios en los siguientes niveles educativos: 1) Estudios Técnicos o Tecnológicos, Universitarios o de pregrado. 2) Estudios de Postgrado - Especializaciones.
3. Que el párrafo del artículo 5º ibídem, consagró que: *“La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en aras de propender por la capacitación y formación de los funcionarios concederá un veinte (20) % al valor total de la maestría para aquellos funcionarios que adelanten estudios en maestrías.”*
4. Que el artículo 6º de la referida Resolución indicó que para la asignación de los estímulos educativos se tendrá en cuenta los niveles ocupacionales y porcentajes indicados a continuación: *“(…) ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE PREGRADO, TÉCNICO O TECNOLÓGICO: se otorgará un estímulo del 40% del valor de la matrícula para la educación formal de nivel superior. ESTUDIOS DE POSTGRADO: Se otorgará por una sola vez un estímulo del 30% del valor total de la especialización. (...)”*
5. Que el artículo 9º y 10º ibídem, consagran sobre las solicitudes de reconocimiento de estímulos educativos y los requisitos para su reconocimiento, lo siguiente:

“Artículo 9º. Solo se podrá presentar solicitudes para reconocimiento de estímulos educativos que reglamentan la presente resolución, los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que sean vinculados mediante relación legal y reglamentaria y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo un (1) año de servicios de la entidad.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año, lo cual debe acreditarse mediante declaración juramentada (...)
- El Grupo de Gestión de Talento Humano verificará que los funcionarios cumplan con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 10º. Toda solicitud de estímulo educativo se dirigirá al Grupo de Gestión del Talento Humano, debidamente firmada por el interesado en cada semestre del año, adjuntando los siguientes documentos:



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Versión: 01

Resolución No. (324) de 2019

"Por la cual se otorga los Estímulos Educativos correspondientes al segundo semestre vigencia 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015"

Página
2 de 4

- *Certificación expedida por el establecimiento educativo donde conste: Orden de matrícula o admisión con indicación del valor de la misma o recibo de pago según sea el caso, detallado de las materias a cursar.*
 - *Certificación académica de la aprobación tota de las materias cursadas durante el periodo para el cual se hubiera otorgado el estímulo educativo, en los casos donde solicita estímulo para el semestre o periodo siguiente. Se exceptúan de estos requisitos los funcionarios que solicitan por primera vez el estímulo.*
 - *Declaración juramentada del funcionario que solicita el estímulo educativo, indicando que no ha sido sancionado disciplinariamente durante los dos últimos años.*
 - *(...) Verificación por parte del Grupo de Gestión del Talento Humano, del cumplimiento de los requisitos exigidos."*
6. Que en virtud del artículo 11º de la Resolución No. 292 de 2015 de la DTB, se dispone sobre el valor del estímulo educativo lo siguiente: "(...) El valor del estímulo educativo le será girado al establecimiento educativo donde cursará los estudios el funcionario.
- PARAGRAFO. En caso en que el funcionario beneficiado con el estímulo educativo haya pagado por sus propios medios el valor del programa de estudios, le será girado el porcentaje que le corresponde de acuerdo con lo establecido, cuando demuestre haber efectuado el pago, para lo cual deberá suministrar (...), los siguientes documentos (...)*
- 1-. *Solicitud dirigida al Director indicando lo siguiente:*
- *Que el pago del semestre fue realizado por el funcionario, indicando nombre del programa que cursa y semestre o año.*
 - *Solicitando el valor del pago que le corresponde de conformidad.*
- 2-. *Fotocopia del recibo de pago correspondiente al programa a cursar en donde sea visible el sello de pago.*
- 3-. *Constancia de que adelanta estudios en el programa respectivo de educación formal, indicando el semestre o año respectivo, expedido por el coordinador académico del establecimiento educativo o quien haga sus veces, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor de ocho días".*
7. Que mediante Circular No. 052-2019 de fecha seis (6) de septiembre de 2019, el Grupo de Talento Humano informó mediante correo institucional a los funcionarios de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, que del nueve (9) al once (11) de septiembre de 2019, se recepcionarán en la oficina de correspondencia, las solicitudes de estímulos educativos debidamente firmadas por el interesado.
8. Que en razón a lo anterior, presentaron solicitud para el reconocimiento del estímulo educativo los siguientes funcionarios: Javier Villabona Ortiz, Isabel Cristina Carvajal Acevedo, Cristian Jaimes Barona.
9. Que los funcionarios mencionados anteriormente, cancelaron el valor respectivo a las instituciones educativas de acuerdo a los soportes allegados y la tabla que se relaciona a continuación:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (324) de 2019	Versión: 01
	“Por la cual se otorga los Estímulos Educativos correspondientes al segundo semestre vigencia 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015”	Página 3 de 4

FUNCIONARIO	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA	VALOR TOTAL	%	VALOR A GIRAR
JAVIER VILLABONA ORTÍZ	Técnico Operativo Grado 03	UNICIENCIA	Derecho	\$3.003.700	40%	\$1.201.480
ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO	Técnico Operativo Grado 02	UNICIENCIA	Derecho	\$3.003.700	40%	\$1.201.480
CRISTIAN JAIMES BARONA	Agente de Tránsito Grado 01	POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	Administración de Empresas	\$1.557.483	40%	\$622.993
TOTAL						\$3.025.953,00

10. Que mediante formato de Certificado de Disponibilidad Presupuestal del dieciocho (18) de septiembre de 2019, la Ingeniera Rosario Orduz Valencia - Asesor Grado 1 Grupo Talento Humano - solicitó el pago de los estímulos educativos de conformidad con lo establecido en la Resolución No 292 de 2015.
11. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 609 del dieciocho (18) de septiembre de 2019, la Dra. Blanca Cecilia Prada García, Subdirectora Financiera de la DTB, certificó que en el presupuesto de rentas y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2019, existe y se registra presupuestalmente el valor de TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.025.953,00) M/cte., vigencia 2019, Unidad Gestora Secretaria General, Rubro Presupuestal 03512303, Nombre del Rubro Bienestar Social, Fuente de Financiación Recursos Propios, Acto Administrativo Res 547 de 2018, Valor del Rubro TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.025.953,00) M/cte.
12. Que según certificación No. 158 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2019 expedida por la Dra. Rosario Orduz Valencia - Asesora Grado 01 del Grupo Talento Humano - las solicitudes de reconocimiento de estímulos educativos presentadas por los funcionarios Javier Villabona Ortiz, Isabel Cristina Carvajal Acevedo y Cristian Jaimes Barona, cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015.

Que en virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR los estímulos educativos de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 292 de 2015 de la DTB, a los funcionarios Javier Villabona Ortiz, Isabel Cristina Carvajal Acevedo y Cristian Jaimes Barona de acuerdo con el porcentaje indicado así:

[Handwritten signature]

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (324) de 2019	Versión: 01

“Por la cual se otorga los Estímulos Educativos correspondientes al segundo semestre vigencia 2019, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015”

Página 4 de 4

FUNCIONARIO	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA	VALOR TOTAL	%	VALOR A GIRAR
JAVIER VILLABONA ORTÍZ	Técnico Operativo Grado 03	UNICIENCIA	Derecho	\$3.003.700	40%	\$1.201.480
ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO	Técnico Operativo Grado 02	UNICIENCIA	Derecho	\$3.003.700	40%	\$1.201.480
CRISTIAN JAIMES BARONA	Agente de Tránsito Grado 01	POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	Administración de Empresas	\$1.557.483	40%	\$622.993
TOTAL						\$3.025.953,00

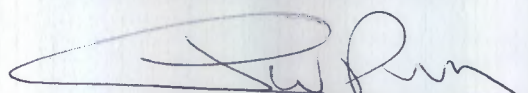
ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo educativo será girado a los funcionarios en mención, teniendo en cuenta que los mismos cancelaron el valor respectivo a las instituciones educativas y allegaron los soportes correspondientes.

ARTICULO TERCERO: OFICIAR a la Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.

Expedida en Bucaramanga a los

20 SEP 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ

Director General

Revisó Aspectos administrativos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos-Secretaria General (E)
Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Tania Fernanda Estupiñan Beltran- Abogada Contratista

Elaboró: Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano